



Notif. Resolución de Acreditación de Centro de formación y especialidades  
formativas: 27171 – C3456.

**LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**

PZ/ San Julián, 5, Planta 3ª

CP 30004 Murcia

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE- Servicio Regional de  
Empleo y Formación

S 100 Nº. 201200192950 17/07/2012  
13:45:04

**Código entidad: E1499**

Con fecha 10 de julio de 2012, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución de Acreditación de Centro de Formación y especialidades formativas**

Visto el expediente de la Entidad **LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**, con NIF/CIF **B29751369**, código de entidad **E1499**, con domicilio a efectos de notificación en PZ/ San Julián, 5, Planta 3ª, de la localidad de CP 30004, Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de julio de 2012, D. MANUEL MARTÍN MARTÍN, con NIF 24848046L representante legal de la Entidad **LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**, con NIF/CIF **B29751369**, código de la entidad de formación **E1499**, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Acreditación de centro de formación y de las siguientes especialidades formativas:

CÓDIGO SPEE	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONIA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS

**SEGUNDO.-** Con fecha 09 de julio de 2012, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones, Proyectos y Programación emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en las solicitud y anexos correspondientes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima *favorablemente* la Acreditación de centro de formación y por consiguiente, las especialidades formativas a la entidad de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

**SEGUNDO.-** El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**TERCERO.-** El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9 los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.





**CUARTO.-** La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

**QUINTO.-** La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

### PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

**PRIMERO.-** Aprobar la Acreditación de centro de formación y por consiguiente las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentado por la entidad **LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**, NIF/CIF B29751369, código de entidad E1499, asignándole el nº de censo 27171 y código de centro C3456, para ser impartidas en el centro de formación denominado "LEVELCON SERVICIOS, S.L." situado en la CL/ Camino de Tiñosa, 50, CP 30158 de la localidad de Garres (Los), Murcia:

CÓDIGO SPEE	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNOS/ AULAS AUTORIZADAS
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	15 / A5/ A6/ A8
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	15 / A5/ A6/ A8
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	15 / A5/ A6/ A8
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15 / A1/ A5/ A8
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15 / A5/ A6/ A8
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	15 / A4(A2, A3)/A7(A5,A6)/A8
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	15 / A5/ A8
ADGG0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15 / A6/ A8
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	15 / A6/ A8
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	15 / A5/ A6/A9/A11
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	15 / A5/ A8/A10/A11
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	15 / A5/ A8
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	15 / A5/ A8
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	15 / A7(A5,A6)/A9/A8/ATC
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	15 / A6/ A8/A10/A11
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	15 / A7(A5,A6)/A9/A10
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	15 / A5/ A6/A10/A11
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	15 / A6/ A8/A10/A11
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	15 / A8/A9/A11
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15 / AT5/ AT3
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONIA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	15 / A4(A2, A3)/A5/A6/A8
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	15 / A4(A2, A3)/A7(A5,A6)/A8

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Murcia, 10 de julio de 2012, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

### RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la Acreditación de centro de formación y especialidades formativas, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 10 de julio de 2012, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 12 de julio de 2012

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN



Fdo: Enrique Martínez Riquelme







REGION DE MURCIA / Región de la  
 CARM / CC.AE - Servicio Regional de  
 Empleo y Formación  
 S 100 Nº. 201200297273 29/11/2012  
 10:22:20

Notificación Resolución de Acreditación de especialidades formativas:  
 27171 – C3456.  
**LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**  
 PZ/ San Julián, 5, Planta 3ª  
 CP 30004 Murcia

**Código entidad: E1499**

Con fecha 19 de noviembre de 2012, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución de Acreditación de especialidades formativas en centro de formación**

Visto el expediente de la Entidad **LEVELCOM SERVICIOS, S.L.**, con NIF/CIF **B29751369**, código de entidad **E1499**, con domicilio a efectos de notificación en PZ/ San Julián, 5, Planta 3ª, de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de septiembre 2012, D. MANUEL MARTÍN MARTÍN con NIF 24848046L, representante legal de la Entidad **LEVELCOM SERVICIOS, S.L.** con NIF/CIF **B29751369**, código de entidad **E1499** y nº de censo **27171**; presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud para la Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de octubre de 2012, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones, Proyectos y Programación emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de las especialidades formativas, a la entidad de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

**SEGUNDO.-** El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**TERCERO.-** El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9 los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

**CUARTO.-** La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

**QUINTO.-** La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

